Tunja, 03/02/2025.

Señores
LOTERIA DE BOYACA.
Diana Liseth Roa Manrique
Tunja.

REF: OFERTA COMERCIAL – 2024-2025.

1. PRESENTACIÓN DE envía

Desde su inicio, **envía** se ha posicionado en los primeros lugares como proveedor de Soluciones Logísticas acordes con los requisitos de cumplimiento, entregas a tiempo, seguridad y responsabilidad que demandan nuestros clientes.

Este fuerte compromiso con nuestros clientes se refleja en la utilización de alta tecnología de información, talento humano calificado, eficiente Sistema de Gestión Integral, oportuno Servicio al Cliente, y procesos efectivos de seguridad y control de tráfico.



1. OFERTA ECONOMICA DE SERVICIOS

De acuerdo con las necesidades expresadas y con la información suministrada presentamos a continuación nuestra oferta de servicios con las condiciones propias de cada uno de ellos en su liquidación y cobro.

1.1. envia MERCANCÍAS



1.1.1. MERCANCIA TERRESTRE (MT).

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Servicio especializado para el envío de Mercancía por vía Terrestre cajas o unidades de empaque, desde **9** hasta **200** kilogramos por unidad de empaque con una longitud máxima de **4 mts. x 2 mts. x 2 mts**. Se ofrece cobertura hacia a **1.012** Municipios y **405** Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (*Ver Tabla Anexa).*

Nota: esta lista de destinos incluye municipios y centros poblados (según nomenclatura DANE).

El flete se liquida con las tarifas de este documento, las cuales están dadas en pesos ($) por kilogramo, de acuerdo con las ciudades origen y destino. Para la liquidación del Servicio, se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la mercancía, a razón de 400 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). El peso mínimo para liquidar es de 25 kilogramos por caja o unidad de empaque.

Nota: para unidades mayores a 80 kilogramos de peso volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica.

Aplica para fletes crédito, contado o contraentrega. Para destinos reexpedidos no aplica flete contraentrega.

- **DESCRIPCION DE TRAYECTOS**

CUBRIMIENTO URBANO

Es aquel que implica recolección y entrega en la misma ciudad. Solo aplica para los Centros de Operación Regional de ***envia*** y su zona de cubrimiento metropolitano.

CUBRIMIENTO REGIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros 24 Centros de Operación Regional hacia las poblaciones directas que atiende operativamente la misma Regional donde se origina el despacho (excepto las de cubrimiento urbano).

CUBRIMIENTO NACIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros 24 Centros de Operación Regional hacia las otras poblaciones directas de nuestro cubrimiento en otras Regionales, exceptuando las de cubrimientos Urbano y Regional.

CUBRIMIENTO REEXPEDICIONES NORMALES – ESPECIALES

Se entiende como tal el trayecto hacia destinos que por su complejidad son atendidos operativamente a través de terceros.

PARAMETROS DE NEGOCIACION DEL SERVICIO

Valor a Liquidar	Clase de Despacho				
	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial
Tarifa del kilogramo	$ 495	Según Tabla*	Según Tabla*	$ 2.900	$ 4.600
Kilogramos Mínimos por unidad de empaque	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Kilogramos Mínimos por Despacho o Guía.	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Flete Mínimo por despacho o guía	$ 12.375	$ 17.200	$22.600	$ 72.500	$ 115.000
Flete Variable:(% sobre el Valor Declarado)	0.6%	0.8%	1%	1%	2%
Flete Variable Mínimo por unidad de empaque.	$ 7.000	$ 8.200	$ 10.800	$ 10.800	$ 19.200
Flete Total Mínimo por despacho o guía (Flete + Flete Variable)	$ 19.375	$ 25.400	$ 33.400	$ 83.300	$ 134.200

Descuento: Para el servicio de Mercancía Terrestre, **envía** ofrece un **descuento del X% en Tarifas del**
Kilogramo para los despachos con destinos Urbano, Regional y Nacional. Este descuento no aplica para
los despachos de Reexpedición Normal y Especial.

- **LIQUIDACION DE ENVIOS**

Fletes: La tarifa se liquida de acuerdo con la tabla de tarifas por kilogramo movilizado, así:

- ✓ Se determinan los kilos a cobrar, tomando el mayor valor entre el peso real, peso volumen y los kilos mínimos (por unidad y por despacho).
- ✓ Se multiplican los kilogramos a cobrar por la tarifa de la ruta origen – destino para obtener el Flete a pagar.

- ✓ Se debe cobrar el mayor valor entre el flete calculado y el Flete Mínimo por despacho o guía.

Flete Variable:

- ✓ Se calcula este valor aplicando al Valor Declarado del despacho, el porcentaje especificado en los parámetros de la negociación.
- ✓ Se determina el Flete Variable mínimo del despacho, según el número de unidades a movilizar.
- ✓ Se debe cobrar el mayor valor entre el Flete Variable calculado y el Flete Variable Mínimo del despacho.

Flete Total: Es la sumatoria del Valor del Flete más el Flete Variable.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de $2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

RR: Todo envío correspondiente al servicio de Reparto con Recaudo (RR), tendrá un cobro adicional de $2.000 a los valores que se muestran en la Tabla. Este valor será agregado al rubro de Flete Variable.

1.2. PAQUETE EXPRESS (PE).



Servicio Especializado para el envío de paquetes entre 1 y 8 kilogramos por unidad de empaque. Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). Si el valor resultante es mayor de 8 kilogramos, se debe liquidar por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA).

Cada Guía sólo podrá amparar una (1) unidad de empaque, con una longitud máxima de **45 cm** en una de sus arista y su peso real o peso volumen (el mayor de los dos) hasta 8 kilogramos.

Se ofrece cobertura a **1.012** Municipios y **405** Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (*Ver Tabla Anexa).*

Los envíos transportados bajo esta modalidad se despacharán por vía terrestre principalmente, pero para el caso de envío urgentes hacia algunos destinos, se podrá plantear el servicio aéreo como alternativa

Fletes: Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad (a razón de 222 kilogramos/metro cúbico), el mayor de los dos y se clasifica

en alguno de los cuatro rangos de tarifas establecidos. Si el valor escogido es mayor de 8 kilogramos, bien sea por peso real o por volumen, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico y/o una de sus aristas es mayor de **45 cm** se liquidara por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA)

La promesa básica de **envía** para la entrega de paquetes es a través de operación terrestre y aplican las siguientes tarifas:

- **PARAMETROS DE NEGOCIACION DEL SERVICIO**

Peso		Clase de Despacho						
Desde	Hasta	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial	San Andrés y Leticia	Poblaciones Especiales Aéreas
1		$ 7.800	$ 10.300	$ 14.300	$ 30.000	$ 41.400	$ 30.000	$ 43.500
2	3	$ 8.900	$ 12.100	$ 16.000	$ 33.300	$ 41.400	$ 33.200	$ 43.500
4	5	$ 13.400	$ 17.200	$ 23.100	$ 43.400	$ 55.000	$ 43.500	$ 70.500
6	8	$ 19.200	$ 23.100	$ 26.800	$ 51.000	$ 68.200	$ 51.200	$ 95.700

Flete Variable: Se liquida el **1%** sobre el Valor Declarado del envío para todos los destinos, excepto para Reexpediciones Especiales cuyo flete variable es del **2%.** Si el Valor Declarado es igual o inferior a $10.000 no se cobra este rubro.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de $2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

Descuento: Para el servicio de Paquete Terrestre, **envía** ofrece un **descuento del X% en fletes** para los despachos con destinos Urbano, Regional y Nacional. Este descuento no aplica para los otros cubrimientos.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

Cobertura Poblaciones Especiales Aéreas.

Destino
CUMARIBO (Vichada)
LA PRIMAVERA (Vichada)
MITU (Vaupes)
PUERTOCARREÑO (Vichada)
PUERTO INIRIDA (Guainia)
SANTA ROSALIA (Vichada)

Aplica como origen desde los 24 Centros de Operación Regional.

1.2.1. envía DOCUMENTOS



1.2.2. DOCUMENTO EXPRESS (DE).

Servicio Especializado para el envío de documentos hasta 250 gramos por unidad de empaque.

Se ofrece cobertura hacia **1.012** Municipios y **405** Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (*Ver Tabla Anexa).*

Todos los envíos transportados bajo esta modalidad tienen el carácter de urgentes, por tal razón utilizamos la combinación perfecta de operativos aéreos y terrestres que permitan hacer la entrega en el menor tiempo posible.

Fletes: Para la liquidación del servicio se aplicará la siguiente matriz de tarifas.

- **PARAMETROS DE NEGOCIACION DEL SERVICIO**

Clase de Despacho						
Urbano	**Regional**	**Nacional**	**Reexpedición**	**San Andrés y Leticia**	**Poblaciones Especiales Aéreas**	**Reexpedición Especial**
$ 7.100	$ 8.700	$ 12.800	$ 23.100	$ 19.100	$ 33.000	$ 28.100

Para envío de Documentos no aplica el Flete Contraentrega.

Tarifas aplicables para envíos con longitud máxima de 35 centímetros por arista.

Flete Variable: Estos envíos tendrán un Valor Declarado estándar de $10.000 pesos para los cuales no habrá Flete Variable y en caso de avería o pérdida, **envía** responderá hasta por el valor de reposición del Documento. Si el Cliente define un Valor Declarado mayor a $10.000 pesos, el Flete Variable será del **2%** sobre dicho valor.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

1.2.3. RADICACION DE FACTURA (RF).

Servicio propio para el transporte de facturas u otros documentos que requieren devolución de una copia firmada o sellada por parte del destinatario. Servicio ideal para cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de julio de 2008.

- **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

 - ✓ Para cliente con cuenta crédito Cada guía permite radicar un máximo de 10 documentos al mismo destinatario, para clientes que despache por Puntos de Servicio cada guía permite radicar máximo 3 documentos al mismo destinatario . en ambos casos se cobrara los valores que relacionamos a continuación.

Facturas Radicadas por Guía	Clase de Despacho		
	Urbano	Regional	Nacional
Primera Factura	$ 12.800	$ 15.400	$ 20.400
Factura Adicional	$ 2.000	$ 2.500	$ 3.100

- **PARAMETROS DE NEGOCIACION DEL SERVICIO**

 - ✓ Cada documento debe contener máximo una copia.
 - ✓ Con este servicio ofrecemos destino Urbano, Regional, Nacional. No aplica para destinos de Reexpedidos (RX, RX-E, RX-N y RX-R). (ver Tabla anexa).
 - ✓ **envia** podrá suministrar un sobre especial para la utilización de este servicio.

Flete: Para la liquidación de este servicio se cobrará un valor por el primer documento y otro valor por cada documento adicional, dependiendo del destino, como se registra a continuación:

Flete Variable: Para liquidar este servicio es importante tener en cuenta que los envíos no tendrán Flete Variable y que en caso de pérdida deterioro o avería, **envía** responderá hasta por el Valor de Reposición.

Nota 1: Por este Servicio no se deben despachar Documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad. NO aplica para Flete Contraentrega.

Nota 2: Este servicio es diferente a la devolución de Cartaporte, El Cartaporte es un documento que viaja acompañando un despacho de Mercancías o Paquetes.

Nota 3: Este Servicio NO aplica para envíos Reexpedidos (RX, RX-E, RX-N y RX-R).

1.2.4. DOCUMENTO ELECTRONICO (DEL).

- **ANTECEDENTES**

Como empresa especializada en la prestación de servicios de Mensajería, en los últimos años hemos sentido el impacto de las tendencias mundiales orientadas a reducir el consumo de papel, pues un gran número de nuestros Clientes han cambiado el envío de sus comunicaciones de documentos físicos por correos electrónicos.

Ante esa amenaza, nosotros y otras empresas del sector hemos buscado un producto sustituto que nos permita mantener la participación en el mercado de la mensajería, denominada en este contexto como mensajería electrónica, porque si bien la mayoría de comunicaciones informales son aceptables vía correo electrónico, existe una gran cantidad de comunicaciones empresariales que para ser aceptadas por medio electrónico, requieren una certificación que les brinde la validez jurídica y probatoria.

Este requisito ha generado una demanda en el mercado para el servicio de correos electrónicos certificados, y en nuestro país desde el MinTic han sido reglamentados estos servicios, existiendo para ello unos entes certificadores y unos entes prestadores.

En **envía** hemos querido participar de este mercado y como ente prestador hemos creado un servicio especializado denominado DOCUMENTO ELECTRONICO para ofrecerlo a nuestros Clientes que tengan esta necesidad, para lo cual contratamos con un ente certificador que cuenta con la plataforma tecnológica necesaria.

- **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

Servicio especializado para envío y recepción de documentos vía mail, que permite generar notificaciones personales y/o administrativas con validez jurídica y/o probatoria.

Genera 3 evidencias durante el proceso:

Acuse de envío: certifica el envío de un correo desde el servidor de correo del emisor.
Acuse de recibo: certifica la recepción de un correo desde el servidor de correo del receptor.
Acuse de lectura: certifica la apertura del correo por parte del receptor, lo cual se toma como evidencia de lectura del mismo.

Peso Anexos: La capacidad de transferencia por envío es de máximo 10 MB en archivos adjuntos.

La plataforma genera Prueba de Contenido, Sello de Hora Oficial y Evidencia Admisible.

Para prestar el servicio se utilizará la plataforma tecnológica del certificador, pero **envía** cuenta con una plantilla personalizada propia sobre dicha plataforma, que evidencia que el servicio es prestado por ***envía***.

De igual forma, dentro de la platilla de **envía** se maneja una personalización para cada uno de nuestros Clientes que adquiera el servicio y se asignan cuentas independientes a cada uno.

La plataforma permite crear las plantillas y las Bases de Datos para el despacho de los correos, y también crear interfaces con los sistemas de información de los Clientes.

Este servicio está gravado con IVA.

- **BENEFICIOS**
 - ✓ Desmaterialización del proceso de notificaciones oficiales.
 - ✓ Ahorro en costos de envío y manejo de documentos.
 - ✓ Ahorro en tiempos de entrega de notificaciones.
 - ✓ Validez jurídica y probatoria en notificaciones electrónicas.
 - ✓ Facilidad en la gestión documental de las evidencias electrónicas.
 - ✓ Soporte por parte de un tercero de confianza.
 - ✓ Ahorro de papel, contribuyendo a la conservación del medio ambiente.
 - ✓ Acceso al documento durante más tiempo.
 - ✓ Capacitación en el uso de la plataforma.
 - ✓ Soporte técnico las 24 horas.
 - ✓ Facilidad de Uso.
 - ✓ Agilidad, confiabilidad y seguridad.

- **PARAMETROS DE NEGOCIACION DEL SERVICIO**

Tomando como base la cantidad de documentos electrónicos que se estima movilizar, se ha establecido una tarifa de **$1.487** por documento enviado con certificación de recibo en el destino.

Nota: Para mayor información, dirigirse al correo documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co o al teléfono (601) 4954711.

- Tarifa incluido IVA del 19%

2. PARAMETROS ADICIONALES

La propuesta de servicios ofrecida se enmarca dentro de nuestros esquemas de operación en tiempos, cubrimiento y horarios. Cualquier ajuste o servicio que implique diferencias significativas se hará de manera concertada.

envía ofrece los siguientes parámetros de negociación para la propuesta.
Vigencia: la presente oferta tiene una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

Plazo de Pago: envía ofrece un plazo de treinta (30) días para la cancelación de las facturas, a partir de la fecha de radicación de las mismas.

El IVA se cobrara de acuerdo con lo establecido por Ley.

Notas:

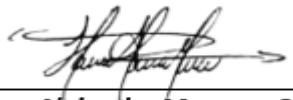
- Todas las condiciones de orden contractual y jurídico quedan sujetas a validación y aprobación de parte de nuestra área jurídica.
- Pólizas: La compañía cuenta con las pólizas globales tanto de Transporte de Mercancías como de Responsabilidad Civil Extracontractual, por lo que el futuro contrato quedara amparado dentro de las mismas, y para el efecto la aseguradora emitirá una certificación donde consta el hecho.

Nuestros servicios están exentos del impuesto de timbre, según el título V en el Artículo 530 Numeral 27 del Estatuto Tributario "los contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y carga están exentos del Impuesto de Timbre".

De igual manera el servicio de Mensajería Expresa está excluido de IVA, basados en el artículo 1 del decreto 229 de 1995, donde define los servicios postales como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de Mensajería Expresa.

De acuerdo con esta norma y en concordancia con el Numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se infiere que siendo el servicio de correo y de Mensajería Expresa formas de transporte o conducción de cosas, constituye una modalidad de transporte de carga. Por tanto, el servicio de correo y Mensajería Expresa se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas, sin diferencias para estos efectos entre los servicios de correspondencia propiamente dichos y los de Mensajería Expresa. En consecuencia las personas o Empresas que se dediquen únicamente a la prestación de esta clase de servicio, tal como han sido regulados por la ley, desarrollan actividad excluida del impuesto sobre las ventas y no se encuentran obligadas al cumplimiento de las obligaciones formales predicables de los responsables de dicho impuesto (DIAN, concepto unificado número 1 del 19 de junio del 2003, título IV, capítulo 1 – Números 2.2. a 2.3.4).

Cordialmente,



Henrry Alejandro Munevar Sánchez
Representante Comercial Tunja
Tel.608-7458622ext.8995 Área Comercial Cel.3102103113
CRA 6# 51-174 BODG 5
Envía, pasión por lo que hacemos.